

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del Acuerdo número 7/110, de 22 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno Local, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas públicas municipales para colaborar con los gastos relativos a la vivienda habitual para residentes del municipio de Alcorcón 2022.

BDNS: 617474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—1. Personas empadronadas en el municipio de Alcorcón con anterioridad a la fecha de la publicación de la convocatoria.

2. Que no sean titulares catastrales en el momento de la convocatoria de derechos de propiedad, usufructo, superficie o concesión administrativa sobre otro inmueble de uso residencial (vivienda) o fincas dentro o fuera territorio español, por valor catastral superior a 150.009,34 euros.

3. Que la renta per cápita de la familia no sea superior a 17.833,82 euros (equivalente a 2,2 veces el IPREM anual de catorce pagas del 2022).

4. Que el solicitante se halle al corriente de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la seguridad social, y con el Ayuntamiento de Alcorcón, a fecha de la valoración de la ayuda.

Que el solicitante no esté incurso en alguna de las causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS y la ordenanza general de las bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Alcorcón.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tienen por objeto regir la concesión, para el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas de carácter social, dirigidas a apoyar a los vecinos del municipio de Alcorcón con escaso nivel de renta, en orden a colaborar en los gastos por vivienda habitual, en los supuestos que concurren los requisitos establecidos en la cláusula tercera de la presente convocatoria.

Tercero. *Convocatoria*.—La presente convocatoria se ha aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022. El texto completo de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento ubicado en el edificio municipal, sito en la plaza Reyes de España, s/n, y en la página web municipal (www.ayto-alcorcon.es).

Cuarto. *Cuantía*.—El importe de la ayuda corresponderá a la cantidad justificada mediante facturas de suministros de agua, gas y luz, o IBI, con un límite máximo de 300 euros por vivienda. Es decir, si hubiese dos solicitantes que residan en la misma vivienda solo se atenderá a la solicitud presentada en primer lugar.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de las solicitudes será durante los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcorcón, a 28 de marzo de 2022.—La concejala-delegada de Servicios Sociales y Salud Pública, María Victoria Meléndez Agudín.

(03/6.431/22)

